

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2007. (PD. 3719/2008).

NIG: 0401342C20070011801.
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 1102/2007.
 Negociado: AD.
 Sobre: Otorgamiento de escritura pública.
 De: Don Manuel Comesaña Costas.
 Procurador: Sr. Eva María Guzmán Martínez.
 Letrado: Sr. Saracho Megía, Jesús T.
 Contra: Don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1102/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Manuel Comesaña Costas contra Georges Bernard y Jacqueline Rence Savalle sobre Otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a dieciocho de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, don Manuel Comesaña Costas, como actor, representado por la Procuradora doña Eva María Guzmán Martínez y asistido por letrado don Jesús Tomás Saracho Megía, y don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de propiedad y condena a elevación a escritura pública de contratos privados de compraventa, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por doña Eva María Guzmán Martínez, en nombre y representación de don Manuel Comesaña Costas, contra don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle.

1. Declaro que la finca descrita en el antecedente de hecho 4 de esta resolución es propiedad de don Manuel Comesaña Costas, que la adquirió de los demandados en virtud de contrato privado de 10 de marzo de 1982.

2. Condeno a don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle a otorgar la correspondiente escritura pública por la que se eleve a público el contrato privado de compraventa de 10 de marzo de 1982.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Georges Bernard y Jacqueline Rence Savalle, extendiendo y firmo la presente en Almería a siete de octubre de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 452/2007. (PD. 3718/2008).

NIG: 0401342C20077000461.
 Procedimiento: Juicio Verbal 452/2007. Negociado: LU.
 De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).
 Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.
 Letrado: Sr. Peral Guirado, Jorge.
 Contra: Don Norberto Zapata Vargas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 452/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra Norberto Zapata Vargas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a veintidós de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como actora, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y asistida por el letrado don Jorge Peral Guirado, y don Norberto Zapata Vargas, como demandado, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de cumplimiento de contrato de tarjetas concertado entre las partes, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Antonia Abad Castillo, en nombre representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Norberto Zapata Vargas.

1. Condeno a don Norberto Zapata Vargas, al pago a la actora en la cantidad de mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.556,88 €).